FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Puerto Salgar (Cund.) 1 de Agosto de 2019

Señora Capitán
Raquel Villarreal Ruiz
Jefe Departamento de Contratación CACOM-1
Puerto Salgar (Cund.).

ASUNTO: Revisión Jurídica de documentos de oferta allegada dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nº 076-00-D-CACOM-1-GRUEA-2019.

PROPONENTE: FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL NIT: 830089058-0

Teniendo en cuenta los documentos presentados en el día de traslado de la evaluación, el presente comité determina que el proponente no aporto con los requerimientos solicitados, toda vez que de acuerdo al numeral 2.1.9 de la invitación publica solicita las planillas de pago de los últimos 6 meses de a sociedad social integral , el cual me permito citar : "*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda* ***y las planillas de pago de los últimos 6 meses****. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos 6 meses. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá aportar las Planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales ley (ley 1562 de 2011)."* ***(Negrilla y cursiva fuera de texto)*** .

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4 de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS *"Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas,* ***o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones,*** *salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta."* Se rechaza la oferta y el proponente no queda **HABILITADO** para continuar dentro del proceso.

CT. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ
Comité Evaluador Jurídico